

RES. LEG. N° 4401

INDULTO DEL REO SANTIAGO DIAZ.

*Lima, 8 de noviembre de 1921.*

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20, artículo 83 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Santiago Díaz, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud-

CÉSAR CANEVARO, Presidente de la Cámara de Senadores.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

*J. Alberto Franco*, Senador Secretario.

*Juan M. Yáñez León*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

*Lima, 14 de noviembre de 1921.*

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubrica del Presidente de la República.

*Barrós.*